

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

RESOLUCIÓN CNEE-165-2019 Guatemala, 26 de julio de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la

Página 1 de 3



4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.125,109.23, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.049542 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,525,336 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.575050
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.285994

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la

A



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.qt FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco

Director

Ingeniero Julio Baudilio

audilio ¢ampos Bonilla

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martinez Rodas Secretaria General

> COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda: Ingrid Alejandra Martínex Rodas Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Editicio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Silio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Marcos	, Departamento de San Marcos,
siendo las 10 horas con 14	minutes del día 31 da
julio de dos mil diecinueve en 7	a. Avenida "A" y 9a. Calle Parque
Central Zona 1, San Marcos NOTIF	FIQUÉ la Resolución CNEE-165-2019
de fecha veintiséis de julio de d	os mil diecinueve, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE EVE	os mil diecinueve, dictada por la
COMISION NACIONAL DE ENER	GÍA ELÉCTRICA, a la Empresa
Eléctrica Municipal de San Ma	rcos, por medio de cédula de
notificación que	entrego a
SI (X) - NO () firma. DOY FE.	, quien de enterado
· ()	Court of Exiling
	Man your munder and
(f) Notificado	(f) Notificador
Doc.: GJ-ProyResolDir-3251 Exp.: GTTA-126-19	(,)
MC	



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos,

				utos del día _	d	_
-				enida "A" y 90	-	
Central	l Zona 1, Sc	an Marcos	, NOTIFIQUI	É la Resolución	CNEE-165-201	9
de fec	ha veintis é	eis de julic	de dos n	nil diecinueve,	dictada por l	a
COMIS	IÓN NACI	onal de	E ENERGÍA	ELÉCTRICA,	a la Empres	a
Eléctric	a Municip	oal de Sc	ın Marcos	, por medio	de cédula d	е
notifico	ación	Q	ue	entrego		a
				, quie	en de enterad	0
SI ()	- NO ()	firma. DO	Y FE.	·		
,,	,,					
					WALDE	EN.
						TAG
				, u		
			, A	Dem Much Mes	way w	A C
	(f) Notific	ado		(f) Notif	icador	40%
	yResolDir-3251	Jaao		(1) 10111	icadoi	
Exp.: GTTA-1:	26-19					
and the second section of the second section is a second section of the second section is a second section of			entropolitication and the following specimens and manager of frequency specimens and the specimens of the sp		agygganopona yganastana (agyanona, spasonama, paramanak sassinana pusikasana kysikasana	maga distriction of the second
			COBRO DE LA MERO	CADERIA ENTREGADA GU	IIA No. 394228	41
A-Ex	RANSPORTE, EMPAC ALMACENAJE, S. TEASA	A	D MAS COMPLETA D		FORMA DE	PAGO
TIND Separa y Partial 14 AV	NIT: 3037029-9 /. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2	, Properties the more agreement	BUCION DE CORREO EN TODA GUATEMA	VEW COMPICIONE		0
TOX.	DATOS DEL REMITE			DATOS DEL DESTIN		
OMISION NACION 4 AVE 15-70 ZON	WAL DE ENERGIA EL WA 10 EDIF PALADI	ECTRICA UN NIVEL 12 CIUI	AD ENTY	ESA ELECTRICA MUNICIPAL E A Y 7 CALLE PARQUE CEI	DE SAN MARCOS YTRAL I.I SAN MARCOS	A CARLON CONTROL OF THE CONTROL OF T
Tel. 2290-8000	understeilige in der treinig der Bakerbard. Guntergier der dem speciale in weitig under Bergiet und generatig her diese von sichten.	CODIG	O ORIGEN Tel	77605250	COBERTURA CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION	Alamon material indicates the position of the	No. FACTURA SEGURO	4/1			
Provide Section		no. FACTURA SEGURO) // TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	No. FACTURA ENVIO	property seeds and the control of th
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA HORA	
		- many principle			13/10/21/01	4-3-3-3-3-3

REMITENTE